REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintiuno (21)) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Verbal (incidente) Ref. 11001-40-03-036-2021-01016-00.

Surtido el traslado del incidente de nulidad formulado por el extremo demandado, en aras de continuar el trámite que legalmente corresponde, se señala el **DÍA 17 DE MAYO DE 2023 a las 9:30 AM.**, para llevar a cabo la audiencia a que se refiere el tercer inciso del artículo 129 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 134 del Código General del Proceso. Por tanto, el Juzgado DECRETA las siguientes pruebas:

I. PARTE INCIDENTANTE

1.1 DOCUMENTALES: Désele el valor probatorio a las documentales obrantes dentro del proceso de la referencia.

II. PARTE INCIDENTADA

2.1 DOCUMENTALES: Désele el valor probatorio a las documentales obrantes dentro del proceso de la referencia.

2.2 OFICIAR: Previo a oficiar al Centro de Conciliación de la Fundación Derecho y Equidad o Centro de Conciliación y Arbitramento Solución Integral, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso, allegue la negativa de dicha entidad a suministrarle la información.

2.3 INTERROGATORIO DE PARTE: Recíbase interrogatorio de parte al demandado, los cuales serán formulados por la titular del Despacho.

Se anuncia a los interesados que la audiencia se realizará de manera presencial, para lo cual se les ruega estar atentos y asistir a la hora en punto atendiendo a los protocolos de bioseguridad dispuestos por el gobierno nacional.

Notifíquese,

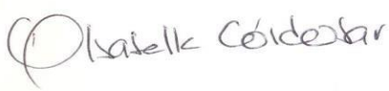

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **24 de abril de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

DCRR